

Bogotá, D.C.

602

Señor (a)
Anónimo (a)
Bogotá, D. C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

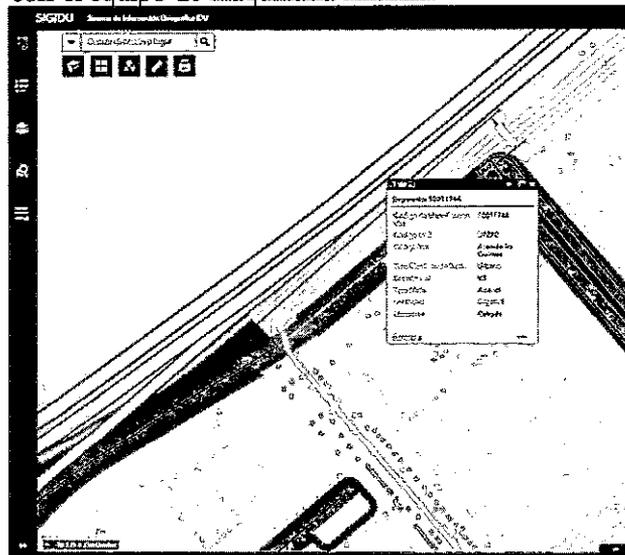
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

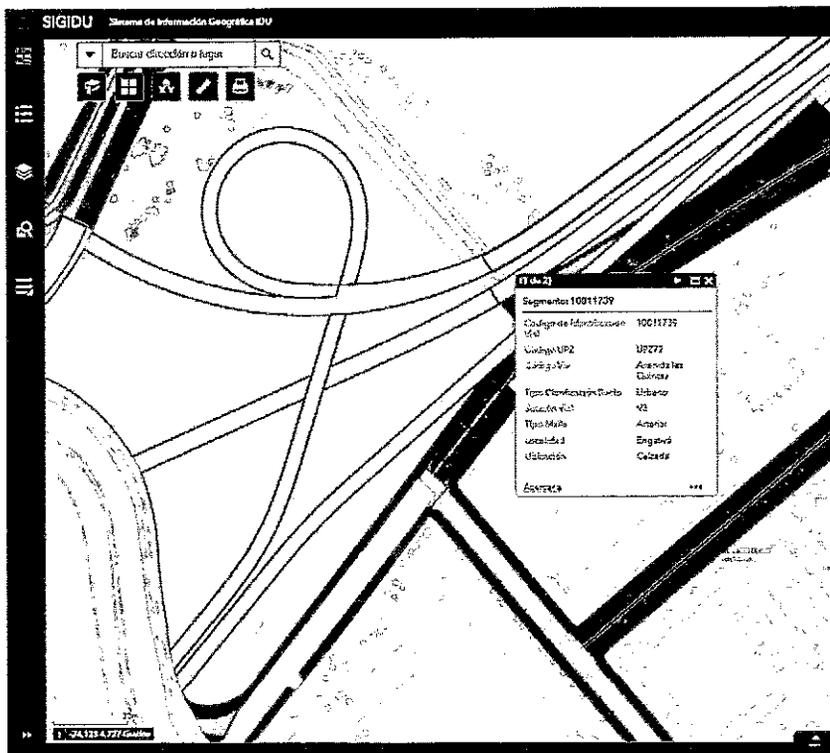
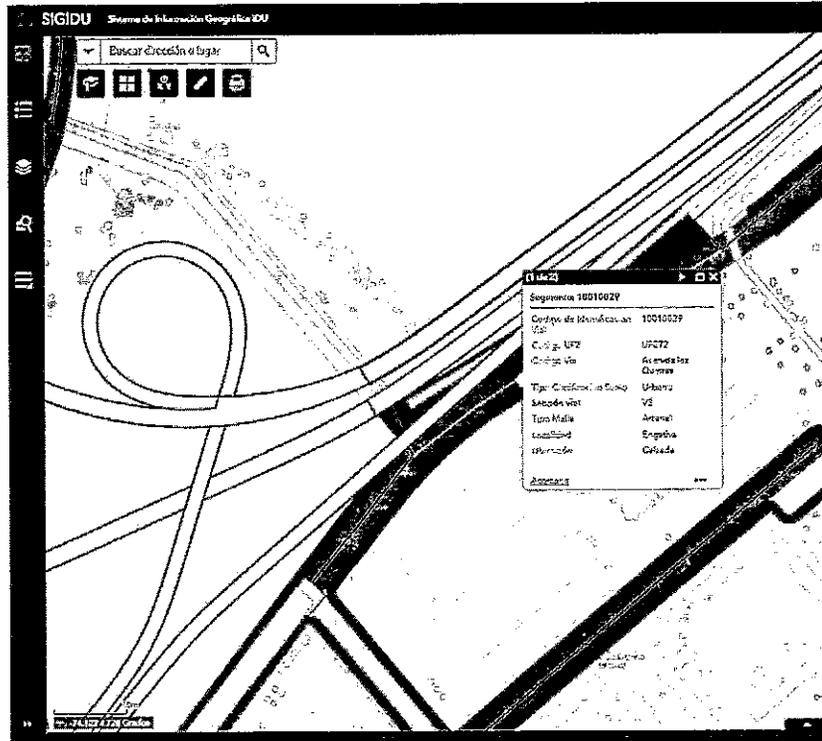
Asunto: Respuesta solicitud mantenimiento Carrera 119 entre Calles 83A y Calle 80A.

Referencia: 20246010057852 (ALE) / 202418500482112 – 202438500412891 (IDU) / 1446932024 (BTE)

Cordial saludo;

En respuesta a su comunicación remitida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y registrada con el número citado en referencia, en la cual el Doctor Luis Ernesto Bernal Rivera, Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (IDU), manifiesta "(...) *Petición: Solicitud mantenimiento de la vía identificada como la Carrera 119 entre calles 83 A y 80 A CIV: 10011744, 10010829, 10011739 – Localidad de Engativá. (...)*", e indica "(...) *amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se identificó que el tramo vial de su interés corresponde a la Carrera 119 entre calles 83 A y 80 A la cual hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, ya que fue excluida en el Decreto 555 de 2021 POT, de la malla vial arterial e incluida en la malla vial intermedia, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente. (...) Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo. (...)*", se informa que los segmentos viales en mención (CIV's, 10011744, 10010829, 10011739), hacen parte de los circuitos de movilidad malla vial arterial, y la Alcaldía Local de Engativá no los tiene priorizados para su intervención dentro de los contratos que se están ejecutando, como tampoco con el equipo de maquinaria amarilla.





Para resolver cualquier inquietud o presentar aclaración respecto a su petición, puede comunicarse con alguno de los profesionales en la Oficina de Infraestructura al teléfono 2916670 extensión 2596 o acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá (Calle 71 # 73A - 44 / Quinto piso), quienes estarán disponibles para atenderle.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jordan Baquero Acevedo 
Revisó: Anderson Laverde Góngora 
Aprobó: Jorge Cerquera Duran 

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, 26 MAR 2024 siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 03 ABR 2024.